

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña para el desfile de carrozas de las fiestas del año 2022.

Código BDNS: 643461

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643461>).

Primero. *Objeto de la base reguladora.*—La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad del desfile de carrozas a celebrar en las fiestas patronales de la Virgen de la Antigua 2022, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Segundo. *Beneficiarios.*—Tendrán la condición de beneficiarios las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio de Morata de Tajuña y las personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en la localidad.

Tercero. *Procedimiento de concesión.*—El procedimiento se hará por concurrencia competitiva.

Cuarto. *Solicitudes y plazos.*—Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso oficial que se podrá obtener en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y su página web municipal y podrá ser presentada desde el 28 de junio hasta el 26 de julio de 2022.

Quinto. *Cuantías.*—La cuantía individual de la subvención será de 750,00 euros, hasta el límite máximo de crédito de 2.250,00 euros destinados a sufragar el objeto de la presente subvención.

Sexto. *Pago y justificación.*—Se prevé el pago anticipado de las subvenciones.

La justificación de las mismas deberá hacerse mediante la presentación de una memoria de la actividad y de facturas o documentos de pago debidamente conformados y emitidos entre el 1 de enero de 2022 y el 6 de septiembre de 2022.

El plazo para la justificación de la subvención será de dos meses a contar desde el día de la realización del desfile de carrozas en las fiestas patronales, previsto para el 6 de septiembre de 2022.

Morata de Tajuña, a 28 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Ángel M. Sánchez Sacristán.

(03/16.382/22)

